



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE. 7

Tambien Invenio otro Real decreto declarando  
que el equivalente de la Renta de Aguas de un  
pertenencia a los Pueblos. La admision en beneficio  
de cobranza, de las Justicias ordinarias, y de  
Criminales, y de las causas que se curran en  
apelacion, el Consejo de Hacienda en sala de millones  
por la Villa de Acordado de su Real Cedula, segun  
de como se sigue.

Sobre Pan de Abas  
201

Abundancia de Confesion. Sobre la buca de Pan de Abas. Lo  
pase el Real Consejo de Hacienda en sala de millones  
de don Juan de Villon, de su Real Cedula, segun  
de como se sigue. Cada pan corrido de carne  
y de cerdo se cobra por el porido a fuerza de un  
de que resulta de quibria al Caudal del porido un  
de don Juan de Villon, por cuyo valor se paga que  
porido no tenga tanto que brando, lo serino, lo  
garen alguna equidad en el Abas. Se acordó que  
en conformidad de la Carta echo. Se benda cada pan  
corrido de cerdo y de carne, de cada fuerza de un  
por el porido a fuerza de un de don Juan de Villon, por  
aora, lo que de a los Panaderos por el Real  
de don Juan de Villon, de su Real Cedula, segun  
de como se sigue. Lo acordaron y firmaron

*[Handwritten signatures and names]*  
Don Juan de Villon  
Don Juan de Villon  
Don Juan de Villon  
Don Juan de Villon

